



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ORDENANZA

VISTO

La Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58;

La nota presentada por la Sra. María del Carmen Fullaondo, solicitando excepción al Uso de Suelo, para habilitar con rubro Resto Bar – Bailable el local sito en calle Bristol N° 9 en la parcela IV – F – 204 – 16 de la localidad de Santa Clara del Mar, y;

CONSIDERANDO

Que la habilitación del local sito en calle Bristol N° 9 esquina Av. Costanera Mar del Plata de la localidad de Santa Clara del Mar, se orienta a brindar mayores servicios de entretenimiento en un lugar netamente turístico;

Que la propuesta genera una mayor demanda de mano de obra local;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE -----
----- ORDENANZA -----**

ARTICULO 1º: AUTORICESE a la Sra. María del Carmen Fullaondo a habilitar el rubro Resto Bar – Bailable por vía de excepción en el local sito en la nomenclatura catastral IV – F – 204 – 16 de la localidad de Santa Clara del Mar. --

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo y a los interesados a sus efectos, regístrese, publíquese y cumplido, archívese. -----

ORDENANZA N° 084

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de noviembre del año 2025.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Camillo C. Minnucci
RESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante